Nº Finca	Apoyo/ Nº	Supf. Apoyo (m²)	Vuelo (m)	Anchura Cruceta (m.L.)	S.F. (m²)	O.T. (m²)	Polig.	Parcela	Titular	Domicilio	Naturaleza	CITACION	
												DIA	HORA
12	3	4	200	4,8	994	564	4	30	Hrcs. de Angélica Gómez Gómez: Maribel Lavín Gómez	C/ Antonio López, 2 – 5ºD 39009 Santander	Pradería	9-9-02	11,00
12/1	3	4	166	4,8	797	450	4	30	Javier Montes Fernández	C/ Mediterráneo, 7 39671 Guarnizo – Astillero	Pradería	9-9-02	11,00
12/2			41	4,8	127	114	4	30	José Mª Hamara Castanedo	Avd. de los Castros, 83-6ºB 39005 Santander	Pradería	9-9-02	11,00
14	5	4	58	4,30	250	266	6	7	Elena Reigadas Arraiz	C/ Las Presas, 16. 39608 Herrera de Camargo. Cantabria	Pradería	9-9-02	11,00

TERMINO MUNICIPAL DE SANTANDER

Nº Finca	Apoyo/ Nº	Supf. Apoyo (m²)	Vuelo (m)	Anchura Cruceta (m.L.)	S.F. (m²)	O.T. (m²)	Polig.	Parcela	Titular	Domicilio	Naturaleza	CITACION	
												DIA	HORA
21			104	5,8	604	208	0803 0	13	Hormigones Planta La Teja, S.A.	Candeva. Herrera de Camargo C/ Vargas, 55 Santander	Suelo Urbano	9-9-02	13,00

02/9946

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Cerbiago.

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión de 19 de julio de 2002, se acordó, la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por «Campoviales, S. L.», redactado por los arquitectos «Prada & Quintana», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 8 de abril de 2002, referido a la ordenación de parcela sita en el barrio Cerbiago (referencia Catastral 39002000000600172ZA del Catastro de Rústica), en terrenos que el planeamiento califica como Núcleo Rural, teniendo en la actualidad, la consideración de Suelo Urbano, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaria del Ayuntamiento para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello, de conformidad con el articulo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ampuero, 14 de agosto de 2002.–El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

02/10224

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial en suelo urbanizable delimitado de la AU04, en Guarnizo.

En sesión de Comisión de Gobierno de 18 de julio de 2002 se aprobó inicialmente el Plan Parcial en Suelo Urbanizable delimitado de la AU04 en Guarnizo por la promotora GESVICAN para la construcción de viviendas de protección pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 68 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001 se somete a información pública por el plazo común de un mes a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En virtud de lo dispuesto en el articulo 65 del mismo texto legal se suspenden las licencias de demolición, construcción y segregación en el ámbito de dicho Plan Parcial consignado en el planeamiento.

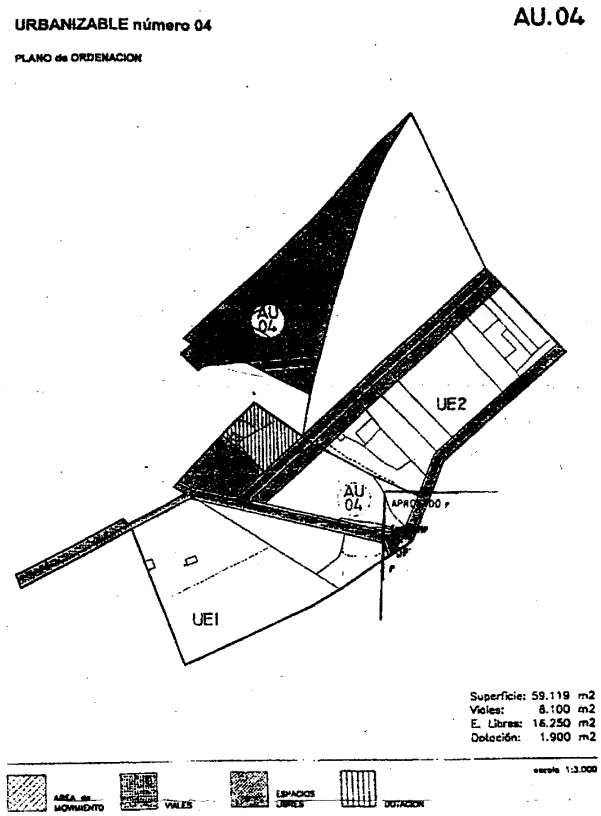

Astillero, 19 de julio de 2002.–El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.–El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

02/9357

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Aprobación de la clasificación de las pistas y caminos forestales propuesta por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

El Real Decreto 1.350/1984, de 8 de febrero, transfirió a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la

legislación básica del Estado, las competencias referidas al establecimiento y ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas o en peligro de extinción.

La Ley 4/1989, de 7 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, dispone que la catalogación de una especie, subespecie o población en la categoría «en peligro de extinción» exigirá la redacción de un Plan de Recuperación para la misma, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

El Decreto 34/1989, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Oso Pardo en Cantabria, contempla dentro del Objetivo 2 de sus Actividades de Conservación minimizar, mediante la adecuación de la red de pistas, los efectos negativos del tránsito incontrolado de vehículos por las zonas oseras, eliminar, cerrando al tránsito rodado y reforestando con especies adecuadas, todas las pistas que no tienen utilidad evidente, y destinar al uso exclusivamente forestal y agropecuario las restantes pistas de la red, estableciendo una normativa de uso y, en su caso, dispositivos que permitan su estricto cumplimiento.

Por último, se dicta el Decreto 8/1992, de 30 de enero, por el que se regula el uso de pistas, caminos y terrenos en el área de distribución del oso pardo en Cantabria, que prevé la elaboración, por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, de un inventario de las pistas o caminos forestales existentes en el área de distribución del oso pardo, definida en el Decreto 34/1989, de 18 de mayo, y su clasificación acorde con el uso al que habrán de ser destinadas.

Elaborado el Inventario, oídos los Ayuntamientos afectados, elevada proposición por el Servicio de Conservación de la Naturaleza, a través del director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, y en virtud del artículo 2° del Decreto 8/1992, de 30 de enero,

RESUELVO

Aprobar la clasificación de las pistas y caminos forestales propuesta por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en base al inventario antes citado, y en los términos que a continuación se relacionan.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Tipo A.- Pistas de libre circulación.
6.- Abiada Pista 5.
8.- Carretera CA- 183 - Umbranal.
10.- Braña Vieja- Carretera CA-916.
15.- Pista 14 - Mazandrero.
21.- Mazandrero - Carretera CA-280.
23.- Población Suso - Suano.
25.- Izara- Sestiles.
26.- Pista 25 - Carretera CA-280.

Tipo B.- Pistas para uso exclusivo de peatones, ciclistas, jinetes y vehículos motorizados utilizados en la gestión de los montes y actividades agropecuarias y cinegéticas.
1.- Soto - La Cotorra - Puerto de Palombera. Ramales 1 a y 1b.
2.- Ormas - Pista 1.
3.- Proaño - La Cuenca.
4.- Comienzo y final en pista 3.
5.- Abiada - Invernales de Sopeña
7.- Pista 5 - Colamuco. Ramales 7a y 7b.
9.- Braña Vieja - Cuenca Gen.
11.- Carretera CA-183 - Portón El Calero.
12.- Pista 11 - Culero.
13.- Carretera CA-183 - Encinera.
14.- Riaño - Entrambasaguas - La Solana.
16.- Mazandrero - Tres Canales.
17.- Pista 16 -Los Lagos.
18.- Mazandrero - Arroyo Parralozas.
19.- Pista 16 - Carretera CA-280.
20.- Pista 19 - Cuenca Bucer.
22.- Carretera CA-280 - La Pradía. Ramal 22a.
24.- Pista 23 - Carretera CA-280.

TÉRMINO MUNICIPAL DE POLACIONES

Tipo A.- Pistas de libre circulación.
8.- Carretera CA-281 - Casas de Tromedo.
9.- Carretera de Pejanda a San Mamés - Pista 8.
10.- Carretera CA-281 - Carretera CA-863.
11.- Carretera CA-862 - Embalse La Cohilla.
22.- Salceda- El Saujal.
23.- Cotillos - Sarres.
24.- Cotillos - Casas de Helguera.
25.- Santa Eulalia- Collado de Tresabuela.

Tipo B.- Pistas para uso exclusivo de peatones, ciclistas, jinetes y vehículos motorizados utilizados en la gestión de los montes y actividades agropecuarias y cinegéticas.
1.- San Mamés - Portillo del Carro.
2.- San Mamés - Portillo de Brañas.
3.- Enlace pistas 1 y 2.
4.- Enlace pistas 1 y 2.
5.- Belmonte - Pista 2.
6.- Belmonte - Hoyo de Los Lobos.
7.- Enlace pistas 5 y 6.
12.- Puente Pumar - Alto de Las Torres.
13.- Pista 12 - Cueto del Haya.
14.- Carretera CA-862 - Breñas Altas.
15.- Uznayo - Collado de Sejos.
16.- Pista 15 - Arroyo Larraigado. Ramales 16a y 16b.
17.- Enlace Pistas 15 y 16.
18.- Pista 15 - Colladio.
19.- Tresabuela - Arroyo Joaspal. Ramales 18a y 18b.
20.- Tresabuela- Arroyo del Espinal.
21.- Cruz de Cabezuela- Cotero de La Colladuca.

TÉRMINO MUNICIPAL DE PESAGUERO

Tipo A.- Pistas de libre circulación.
1.- Carretera CA-875 - El Arroyo.
16.- Carretera CA-184 - Casas de Sarrés.
17.- Valdeprado - Arroyo Tresierra.
18.- Valdeprado - Casas de La Serna.
19.- Obargo - Lerones.

Tipo B.- Pistas para uso exclusivo de peatones, ciclistas, jinetes y vehículos motorizados utilizados en la gestión de los montes y actividades agropecuarias y cinegéticas.
2.- Lomeña- Vendejo. Ramal 2a.
3.- Pista 2 - Orres
4.- Inicio y fin en carretera municipal de Vendejo a Caloca.
5.- Carretera anterior- Peña Calombrio.
6.- Carretera anterior- Invernal de La Tumbe.
7.- Enlace carretera anterior con la Pista 6.
8.- Caloca- Sierra de Albas.
9.- Caloca- Pista 8.
10.- Avellanedo - Collado Sobrepeñas.
11.- Pista 10 - Collado de Vistrio.
12.- Cueva- Río Bullón.
13.- Cueva- Pista 12. Ramal 13a.
14.- Pista 12 - Cueto del Avellano.
15.- Carretera CA-184 - Cruz de Cabezuela.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Tipo A.- Pistas de libre circulación.
1.- Torices - Nuestra Señora de La Luz - Aniezo. Ramal 1a.
2.- Pista 1 - Aniezo.
3.- Enlace pistas 1 y 2.
4.- Intersección Pistas 1 y 3 - Aniezo.
5.- Enlace Pistas 1 y 4.
6.- Torices - San Andrés.

7.- Buyezo - Pando.
8.- Carretera CA-871 - Pista 7.
9.- Enlace Pistas 7 y 8.
14. Perrozo - El Duelmo. Ramal 14a.

Tipo B.- Pistas para uso exclusivo de peatones, ciclistas, jinetes y vehículos motorizados utilizados en la gestión de los montes y actividades agropecuarias y cinegéticas.
10.- Lamedo - Portillo de Brañas.
11.- Inicio y fin en la Pista 10.
12.- Lamedo - Cuesta Cabrera.
13.- Carretera CA-871 - Roiz.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGA DE LIÉBANA

Tipo A.- Pistas de libre circulación.
1.- Dobarganes - Pico Jano.
2.- Dobarganes - Collado de Dobarganes. Ramal 2a.
3.- Enlace Pistas 1 y 2.
4.- Dobarganes - Enterrías. Ramal 4a.
5.- Inicio y fin en la Pista 4.
6.- Vejo - Carretera N-621.
11.- Ledantes - Barrio.
14.- Pollayo - Las Espenillas.
15.- Valcayo - Río Bo.
16.- Carretera CA-894 - La Llama.
17.- Soberado - Riega Valderría.
18.- Carretera CA-894 - Cotero Los Hoyos.

Tipo B.- Pistas para uso exclusivo de peatones, ciclistas, jinetes y vehículos, motorizados utilizados en la gestión de los montes y actividades agropecuarias y cinegéticas.
7.- Villaverde - Collado de Presorio. Ramales 7a, 7 b y 7c.
8.- Villaverde - Ledantes.
9.- Enlace Pistas 7 y 8.
10.- Ledantes - Carretera N-621.
12.- Ledantes - Coterón (enlaza con la Pista 13). Ramal 12a.
13.- Ledantes - Riofrío. Ramales 13 a, b, c.
19.- Bárago - Corquera- Collado del Salte.
20.- Bárago - La Muñeca.
21.- Bárago - Río de Entreovejas. Ramal 21a.
22.- Cucayo - Collado Aruz.
23.- Pista 22 - Collado del Tejo. Ramal 23a.
24.- Cucayo - Vega La Canal.
25.- Enlace Pistas 22 y 24.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMALEÑO

Tipo A.- Pistas de libre circulación.
1.- Fuente De - Río de Cantiján.
2.- Pista 1 - Vega de Valcabao.
4.- Enlace Pistas 1 y 3.
5.- Pido - Confluencia arroyo de Somo con río Cantiján.
7.- Pista 3 - Llavajos.
8.- Carretera CA-185 - Pido.
10.- Carretera CA-185 - Pista 8.
11.- Cosgaya- Panda de Los Avellanos.
12.- Cosgaya - Pista 11.
14.- Pista 13 - La Culebrera.
15.- La Casona - Pico Lifiesto.
16.- Areños - Pembes.
17.- Pista 16 - La Molina.
18.- Pembes - Fuente de Los Asturianos.
19.- Espinama- Áliva.
20.- Espinama- La Collada.

Tipo B.- Pistas para uso exclusivo de peatones, ciclistas, jinetes y vehículos motorizados utilizados en la gestión de los montes y actividades agropecuarias y cinegéticas.
3.- Carretera CA-185 - Monte Rojaldanes.
6.- Pista 5 - Hoyo Los Becerros.
9.- Pista 8 - Sierra de Los Talares.
13.- Cosgaya- Collado de Llesba.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 8/1992, de 30 de enero, para el tránsito de vehículos utilizados en actividades agropecuarias y cinegéticas por las pistas o caminos incluidos en el Tipo B), será necesaria una autorización de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza o de los Ayuntamientos incluidos en el territorio señalado en el Decreto 34/1989, de 18 de mayo.

Excepcionalmente podrá autorizarse por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza el tránsito de vehículos utilizados con fines científicos o educativos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 2 de agosto de 2002.–El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

02/9833

BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,33
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,77
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,01
d) Por plana entera	301,11

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TECNOLOGÍA GRÁFICA
Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es